



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Me dirijo a usted en relación con mi carta de 22 de noviembre de 2002 (S/2002/1283).

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el tercer informe que se adjunta, presentado por el Canadá en aplicación del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jeremy **Greenstock**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Carta de fecha 18 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con su carta de fecha 15 de noviembre de 2002 en la que figura la respuesta del Comité contra el Terrorismo al informe del Gobierno del Canadá (S/2002/667) sobre las medidas adoptadas por éste en aplicación de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001).

En relación con la pregunta formulada por el Comité en el párrafo 1.2 de su carta sobre las actividades de las entidades que no están registradas como obras de beneficencia a efectos fiscales, quisiera informarle de que en el Canadá el hecho de que una entidad se registre como obra de beneficencia no supone que ésta goce de privilegios fiscales plenos. Las entidades que se representan como “de beneficencia”, estén o no registradas, están sometidas a las disposiciones legislativas y reglamentarias del Canadá, incluidas la Ley contra el Terrorismo (2001), el Código Penal y las disposiciones de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo por las que se prohíbe, entre otras cosas, la recaudación de fondos en nombre o en beneficio de entidades terroristas y las transacciones de activos relacionados con el terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001).

El Canadá no considera que necesite en la actualidad la asistencia técnica indicada en la sección 2 de su carta. La información proporcionada anteriormente al Comité sobre la capacidad del Canadá para prestar asistencia en tales cuestiones sigue siendo válida.

(Firmado) Paul **Heinbecker**
Embajador
Representante Permanente
